Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Consejería de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos
Agencia Empresarial para la Transformación
y el Desarrollo Económico (TRADE)

NOTA ACLARATORIA SOBRE CUESTIONES PLANTEADAS POR ENTIDADES INTERESADAS DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE). (EXPTE. CONTR 2024 575923).

- "...Respecto a la actividad de la CAE prevista en el PPT ¿además de proporcionar el aplicativo para la CAE el SPA debe validar la documentación o ésto lo hace el organismo y el SPA asesora y da soporte? En caso de que deba validar el SPA necesitamos conocer el nº de empresas y trabajadores diferentes que pueden acceder a sus instalaciones en un año.

En el apartado 5º del PPT, se indica como obligaciones del Servicio de Prevención Ajeno, respecto a la Coordinación de Actividades Empresariales, el proporcionar *"la herramienta que de soporte a la Agencia, para mostrar de forma clara y ordenada a que empresas y/o trabajadores/as les falta documentación pertinente".* También debe *"mostrar de forma clara y ordenada que empresas/trabajadores/as tienen el visto bueno y, por tanto, pueden acceder al centro de trabajo, sede de la Agencia o nuevo centro de trabajo adscrito".*

Pero únicamente se exige un asesoramiento y soporte pero en ningún caso la validación de la documentación, que será responsable la Agencia TRADE.

- "...Respecto al Nº de mamografías que se vienen realizando en años anteriores a mujeres >45 y nº de mujeres >45

En este sentido debemos informar que en el contrato que actualmente tiene la Agencia TRADE, no contempla la realización de las citadas pruebas diagnósticas-radiológicas, complementarias a los reconocimientos médicos.
Si informar que a día de hoy, el número de mujeres mayores de cuarenta y cinco años, asciende a 179, teniendo en cuenta que los reconocimientos médicos habitualmente son bianuales, por lo tanto, el ofrecimiento de estas pruebas podría ascender a 90 trabajadoras.

- "...Respecto a que en la memoria justificativa se estiman 160 reconocimientos anuales:
¿Si se hacen más quedan incluidas? ¿o se debe ofertar un precio unitario y en ese caso importe máximo unitario?
¿En el modelo de oferta debemos poner un importe a tanto alzado?

Tal y como establece el Anexo I del PCAP, el método empleado para el cálculo del presupuesto base se ha tenido en cuenta la existencia de contratos anteriores sobre estos servicios conforme a lo dispuesto en el art. 101.10.a) de la LCSP, esto es, a tanto alzado, y no por precios unitarios, por lo tanto si se realizarán más reconocimientos médicos, estaría incluido en el precio ofertado para la Vigilancia de la Salud Individual.
Así mismo la oferta debe coherentemente desglosar los precios, siguiendo la estructura del presupuesto base de licitación, esto es:
Presupuesto base de licitación

Junta de Andalucía

Importe total (IVA excluido): 90.638,68 €
Importe del IVA: 13.389,32€
Importe total (IVA incluido): 104.027,68€
Importe desglosado:
-Prevención Técnica + Medicina del Trabajo: 63.758,68€ + 21% IVA
-Reconocimientos Médicos: 26.880 € (Exento de IVA)

Por lo tanto el modelo de proposición económica, de acuerdo al Anexo V-A deberá incluir la oferta total, y la parte del precio relativa a la Prevención Técnica + Medicina del Trabajo y el precio a tanto alzado de los Reconocimientos Médicos.